

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 148 -2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 03 DIC. 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorándum N° 2889-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 02 de diciembre del 2025, Informe N° 735-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 02 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano descentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 2889-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, Solicita Encargar como Coordinador Administrativo Intendente del Hospital de la Solidaridad de Nazca del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, al Lic. Emilio Eduardo Espinoza Breña, en adición a sus funciones como Coordinador Administrativo Intendente del Hospital de la Solidaridad de Ica del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, a partir del 03 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 735-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 02 de diciembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, luego de la revisión y verificación de los documentos que obran en la hoja de vida de Emilio Eduardo Espinoza Breña, concluye que, cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y en el Manual de Clasificador de Cargos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 40-2024-SISOL/MML, para asumir la Encargatura como Coordinador Ejecutivo - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Nazca en adición a sus funciones de Administrador del Hospital de la Solidaridad de Ica del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL;

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222



Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, con misión del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR como Coordinador Administrativo - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Nazca del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, a **Emilio Eduardo Espinoza Breña**, en adición a sus funciones de Administrador del Hospital de la Solidaridad de la del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, a partir del 03 de diciembre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

